

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PERPETUO PARA EL USO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)

CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD

Contrato de **adquisición de licenciamiento perpetuo para el uso del sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones)**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral **Gobierno Digital, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. Antonio Rodríguez Guerra**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Mtro. Ramiro Pedroza Márquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de **adquirir el licenciamiento perpetuo para el uso del sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones)**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **144/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **adquisición de licenciamiento perpetuo para el uso del sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones)**.
3. Al efecto, el **Mtro. Ramiro Pedroza Márquez**, en su carácter de **Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SIGOD/0224/2023** de fecha 19 de mayo del 2023 y su respectiva justificación, solicitó a “**La SAE**”, que la **adquisición de licenciamiento perpetuo para el uso del sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones)**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>Cert</i>

Acciones), se realizara mediante Adjudicación Directa con “El Proveedor” Gobierno Digital, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Mtro. Ramiro Pedroza Márquez**, en su carácter de **Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes** en conjunto con la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez**, en su carácter de **Coordinadora Administrativa de “El Ente Requirente”**, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-08-23**, de fecha 22 de mayo del 2023, se resolvió autorizar la **adjudicación directa de la adquisición de licenciamiento perpetuo para el uso del sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones)**, con “El Proveedor” Gobierno Digital, S.A. de C.V., por un monto total de **\$3'364,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(CMT)</i>

- 1.4.** Que en fecha 18 de mayo del 2023 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **144/2023**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato los accionistas de **Gobierno Digital, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1.** Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número **3,578**, volumen **108** de fecha 29 de marzo del 2001, otorgada ante la fe pública del **Lic. Mario Garza Ramos, Notario Público número 88** con ejercicio en el Distrito Judicial de Matamoros, Tamaulipas, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas en fecha 11 de abril de 2001.
- 2.2.** El **C. Antonio Rodríguez Guerra**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de Apoderado Legal, con poder general para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública número **53,863**, tomo **688** de fecha 08 de febrero del 2022, otorgada ante la fe pública del **Lic. Ernesto Guevara Luarca, Notario Público número 17** de Querétaro, Querétaro, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO N°. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>Curt</i>

de Querétaro en fecha 15 de febrero del 2022, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas.

- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PRO1804**, inscrito en fecha 18 de diciembre del 2012 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 15 de febrero del 2023.
- 2.4.** Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Tecnológico número 100, interior 805, Colonia San Ángel, C.P. 76030, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, con números telefónicos 442 196 19 00 y 442 186 55 36, así como la cuenta de correo electrónico gobdigital.gd@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **GDI010329JC6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con número **E2365022102**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es formalizar la **adquisición de licenciamiento perpetuo para el uso del sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones)**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 164/23, en la cotización y anexo técnico de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR

La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 164/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$3'364,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar **“Los Bienes”** adquiridos 01 día natural posterior a la fecha de adjudicación, en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>Cuit</i>

Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

“El Proveedor” se obliga a entregar la implementación de la solución tecnológica objeto del licenciamiento 223 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, en el lugar y horario antes señalado.

La adquisición de **“Los Bienes”** incluye lo siguiente:

- Acompañamiento integral (soporte técnico e involucramiento de **“El Proveedor”** en la implementación de la solución tecnológica objeto de este licenciamiento) de inicio de operaciones del 23 de mayo del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.
- 6 talleres de transferencia de conocimiento a usuarios expertos programados con base a necesidades de **“El Ente Requierente”**, durante el periodo de implementación (223 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación).

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 164/23, en la cotización y anexo técnico de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez** en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de **“El Ente Requierente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, será responsable de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

La servidora pública señalada en la presente cláusula será la encargada de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>Unct</i>

incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la licencia electrónica objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de “**La Ley**”.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. - “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos durante la vigencia del contrato, sobre el correcto funcionamiento del licenciamiento y sobre la implementación, contados a partir de la entrega de los bienes.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos y/o reponerlos en un plazo de 03 horas posteriores a partir de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG	

como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(cur)</i>

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a sumir la responsabilidad, a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“El Ente Requiere”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”** cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>[Signature]</i>

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>Cut</i>

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG	

oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de “**Los Bienes**”, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

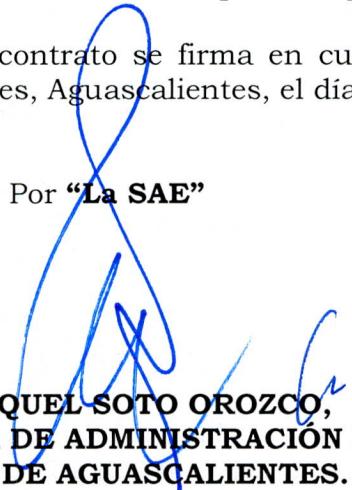
En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>Curt</i>

Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

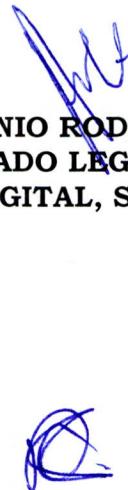
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de mayo del 2023.

Por "La SAE"



LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Proveedor"



C. ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRA,
APODERADO LEGAL DE GOBIERNO
DIGITAL, S.A. DE C.V.

Testigos



ING. CARMINA MONSERRATH DE
ÁVILA RODRÍGUEZ,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE
INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR01804 GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 12300013

RFC: GDI010329JC6

DIRECCIÓN: AVENIDA TECNOLÓGICO #100 INTERIOR 805, SAN ANGEL, QUERETARO, MEXICO C.P. 76030

TELÉFONO: 442 1961900 / 442 1865536

FAX:

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI FECHA DE ELABORACIÓN: 22/05/2023

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/3

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

NUMERO DE PEDIDO	164/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	222
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	22/05/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	LICENCIA	59701	<p>597010006 LICENCIA LICENCIAMIENTO PERPETUO (CONCURRENTE, USUARIOS ILIMITADOS) PARA EL USO DEL SISTEMA SUMA - SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES, QUE INCLUYE LOS MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- VENTANILLA UNICA (GESTIÓN)- PROGRAMAS SOCIALES- COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- SERVICIOS- ACCIONES- BITACORA DIGITAL- CREDENCIALIZACIÓN <p>INCLUYE: ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL (SOPORTE TÉCNICO E INVOLUCRAMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA OBJETO DE ESTE LICENCIAMIENTO) DE INICIO DE OPERACIONES DEL 23 DE MAYO DEL 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, Y 6 (SEIS) TALLERES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A USUARIOS EXPERTOS PROGRAMADOS CON BASE A NECESIDADES DEL REQUERENTE DURANTE EL PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN (223 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN).</p> <p>ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA</p> <p>SE ADJUNTA ANEXO TÉCNICO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA SUMA - SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: A LICENCIA ELECTRÓNICA AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN EN HORARIO DE OFICINA DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES B IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA OBJETO DE ESTE LICENCIAMIENTO 223 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN EN HORARIO DE OFICINA DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y/O FACTURA ELECTRÓNICA, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO SEGUNDO PARÁGRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SOBRE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL</p>	2,900,000.00	2,900,000.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 3



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	164/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	222
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2023
FECHA ADJUDICACION	22/05/2023

PROVEEDOR: PR01804 GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 123C0013

DIRECCIÓN: AVENIDA TECNOLÓGICO #100 INTERIOR 805, SAN ANGEL, QUERETARO QUERETARO, MEXICO C.P. 76030

TELÉFONO: 442 1961900 / 442 1865536

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: GDI010328JC6

FAX:

USUARIO SHF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/05/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/3

		LICENCIAMIENTO Y SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN							
		TIEMPO DE REPARACIÓN/REPUESTO: 3 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO							
		TOTAL CON LETRA: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.	<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>2,900,000.00</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>464,000.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$3,364,000.00</td> </tr> </table>	SUBTOTAL	2,900,000.00	IVA	464,000.00	TOTAL	\$3,364,000.00
SUBTOTAL	2,900,000.00								
IVA	464,000.00								
TOTAL	\$3,364,000.00								

REQUISICIÓN:	24 SIGOD SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 144 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 2/0101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE 104, 2ER PISO COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. DE 8:00 A 16:00 hrs. DE LUNES A VIERNES
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA RODRÍGUEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102580 2893

OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE SESIÓN DE COMITÉ REXA-06-23 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra rpt

Página 2 de 3

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>



SISTEMA SUMA – SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES

ANEXO TÉCNICO.

Derivado de la necesidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes de contar con una plataforma digital a la vanguardia en el registro y consulta en línea, vía web y los 365 días del año, de las peticiones, quejas o solicitudes presentadas por parte de la ciudadanía del estado en cualquiera de las ventanillas de las dependencias y entidades, surge la inquietud de implementar un sistema CRM (Customer Relationship Management, o de Gestión de Relación con los Clientes, en este caso Ciudadanos).

Dentro de esos sistemas, el Sistema SUMA – Sistema Único de Mejores Acciones, es una plataforma desarrollada por la empresa Gobierno Digital S.A. de C.V. quién cuenta con los derechos de autor y propiedad intelectual registradas legalmente ante las autoridades federales.

El Sistema SUMA – Sistema Único de Mejores Acciones, es un Sistema de Gestión de Atención Ciudadana constituido por los módulos:

- Atención 070.
- Gestión.
- Programas de Apoyo Social.
- Comités de Participación Ciudadana.
- Servicios.
- Acciones.
- Obras Públicas, y;
- Bitácora Digital.

El Sistema SUMA – Sistema Único de Mejores Acciones, es una plataforma única de módulos relacionados para la Atención, Gestión y Servicio a la Ciudadanía; integrando todas las acciones de Gobierno del Estado en un solo sentido: brindar una atención de calidad al ciudadano.

El sistema SUMA – Sistema Único de Mejores Acciones de manera cotidiana es objeto de actualizaciones generales con el objetivo de mantener su funcionalidad.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG	

✓



El sistema SUMA – Sistema Único de Mejores Acciones está registrado ante las autoridades de Derechos de Autor del país, con los datos siguientes:

Número de Registro 03-2019-070411151500-01

AUTOR: PACHECO MIJARES CARLOS ALFONSO

TÍTULO: SUMA – SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN

TITULAR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA L.F.D.A.)

PORQUE EL SISTEMA SUMA – SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES

Esta aplicación recibe TODAS las necesidades de los ciudadanos a través de múltiples ventanillas instaladas para la atención de las demandas ciudadanas.

El sistema SUMA – Sistema Único de Mejores Acciones registra estás demandas populares identificando al ciudadano que la solicita y le da seguimiento de su proceso de solución a través del área responsable que debe atenderla por mandato ley.

El sistema SUMA – Sistema Único de Mejores Acciones tiene como objetivo construir el Padrón Único de Beneficiarios, identificando a cada uno de los ciudadanos que recibieron un apoyo social, geo referenciando el sitio de donde su bica domicilio particular, además de registrar los integrantes de las familias que habitan una vivienda.

El sistema SUMA – Sistema Único de Mejores Acciones ofrece las siguientes ventajas de operación:

- 100 % portable.
- Acceso vía web.
- Gráfico.
- Fácil de usar.
- Diferentes niveles de seguridad para el registro, almacenamiento y consulta de datos.

Tel. (442) 196-1900
www.gobdigital.com

Av. Tecnológico #100 Distr. POF Col. San Ángel CP 76000 Querétaro, México

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>[Signature]</i>



BENEFICIOS

- > Ayuda a la administración eficiente de los recursos destinados al beneficio social.
- > Genera información cartográfica, mostrando densidades de las áreas y servicios con mayores beneficios.
- > Crea una estadística de cada programa, así como muestras gráficas para la toma oportuna de decisiones.
- > Genera indicadores de desempeño.
- > Da información oportuna de los beneficios entregados y valida que no se dupliquen.
- > Capitalización puntual de cada acción de Gobierno.
- > Aumenta la eficiencia de los programas estatales.
- > Garantiza un seguimiento puntual de cada uno de los apoyos otorgados por la entidad gubernamental.
- > Genera información estadística en diferentes vertientes.
- > Crea estadísticas estatales.
- > Estandariza la atención hacia la ciudadanía.
- > Crea del Padrón Único de Beneficiados.
- > Proporciona información estadística oportuna.
- > Operación de manera transversal.
- > Crea historial del ciudadano y territorial (Cardex).
- > Permite geo referenciar de los beneficiarios obteniendo reportes por programa, y/o colonia.

Tel. (442) 196-1900
www.gobdigital.com
Av. Tepic número 1800 Dto. 805 Col. San Ángel C.P. 76000 Querétaro, México

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>



Todos los módulos se integran en el sistema SUMA – Sistema Único de Mejores Acciones con el único objetivo de llevar un registro de cada petición y apoyo que se le otorgue al ciudadano, estos se interconectan con todas las áreas de atención al ciudadano, evitando la duplicidad de apoyos.

Tel. (442) 196-1900
www.gobdigital.com

Av. Tecnológico #100 Piso: 805 Col. San Ángel CP 76000 Querétaro, México



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
CONFIANO DEL ESTADO 2012-2017

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

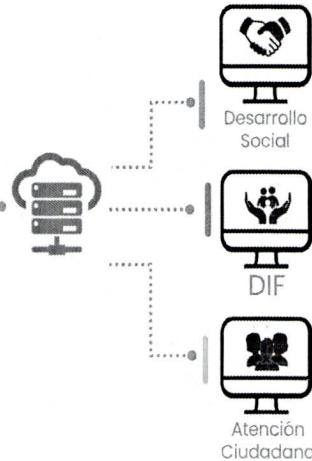
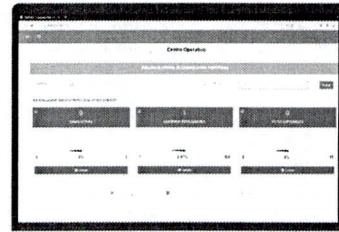
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

(IRM)



¿Cómo funciona?



Todo con una sola Aplicación y en una sola Base de Datos.

Todo con una sola Aplicación y en una sola Base de Datos.

La consulta y registro de información es en automático y en línea con operación 24/7.

Definición y establecimiento de diferentes niveles de seguridad de acceso y de almacenamiento de los datos.

HERRAMIENTAS DEL SISTEMA SUMA – SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES.

1. Módulo Atención Ciudadana (Gestión)

Tel. (442) 196-1900
www.gobdigital.com

Av. Tocatlá Madero #200 Piso: 805 Col. San Ángel C.P. 76000 Querétaro, México

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG	

Carrasco



Registro y seguimiento del proceso de solución de las diferentes peticiones ciudadanas presentadas de manera presencial en alguna ventanilla de una dependencia que forma parte de la estructura gubernamental:

- Apoyos económicos
- Salud (medicinas, aparatos ortopédicos)
- Laboral
- Becas
- Construcción
- Alimenticio (despensas), etc.

Módulo para registro y atención del Día Ciudadano

- Registro del ciudadano.
- Generación del folio de atención.
- Distribución de peticiones ciudadanas por área.
- Seguimiento de peticiones.

2. Módulo Quejas Ciudadanas (070)

Registro y seguimiento del proceso de solución de las diferentes quejas o peticiones ciudadanas presentadas por parte del ciudadano a través de una llamada telefónica, redes sociales, cartas, oficios o cualquier otro medio la cual exime de su presencia de parte del ciudadano ante la ventanilla de una dependencia que forma parte de la estructura gubernamental:

- Obras públicas (baches).
- Alumbrado público.
- Limpieza.
- Parques y jardines.
- Organismos operadores de agua.
- Medio ambiente (contaminantes).
- Transporte público, etc.
- Otros servicios.
- Quejas a servidores públicos.

3. Módulo Programas (Sociales)

Tel. (442) 196-1900
www.gobdigital.com

Av. Tecnológico #100 Distr. 905 Col. San Ángel CP 76000 Querétaro, México

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>[Signature]</i>	



- Control de programas sociales.
- Consolidación de beneficiarios.
 - Por tipo de programa.
 - Por zonas.
 - Por área o dependencia.
 - Por control de costos.
 - Por gestor.

4. Módulo Servicios

Registro, consulta y proceso de atención de los servicios que se proporcionan a la ciudadanía:

- Odontología
- Médico
- Jurídico
- Salud integral de la mujer
- Psicología
- Trabajo social
- Mediación familiar
- UBR (Unidad Básica de Rehabilitación)
- Desayunos escolares.
- Talleres de esparcimiento y manualidades.

5. Módulo Comités (Participación Ciudadana)

Registro de la estructura de los comités de participación ciudadana promovidos por la entidad gubernamental como parte de los programas de democracia participativa. Se registran todos los integrantes del comité, puesto que ocupa en la estructura, tipo de comité y colonia donde se formó.

Cada comité es ligado a la obra que libera la Dirección de Obras Públicas para cumplir con el rubro de transparencia gubernamental.

Se registran comités tipo de:

- Obra
- Ciudadano
- Pavimentación

Tel. (442) 196-1900
www.gobdigital.com
Av. Tecnológico 1100 Díaz, 205 Col. San Ángel C.P. 76000 Querétaro, México

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GOBIERNO Ó DIGITAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>



- Alumbrado
- Drenaje

Integración de comités:

- Presidente.
- Secretario.
- Tesorero
- Vocales

6. Módulo Obras Públicas

Registro y consulta de las principales obras públicas desarrolladas por el gobierno estatal, destacando los siguientes datos:

- Integra el catálogo de colonias oficial.
- Integra la información estadística por colonia.
- Integra las obras liberadas a un comité social.
- Integra avances he imágenes de las obras en el mapa.
- Informe ejecutivo de la obra.

7. Módulo Bitácora (Reporte Ejecutivo)

Consolida información de todos los módulos de operación del SUMA generando información estadística en línea.

- Analiza estadísticamente cada módulo de SUMA.
- Consulta del Kardex: Por ciudadano y territorial.
- Visualiza indicadores estadísticos útiles para la toma de decisiones y diseño de políticas públicas.
- 100 % portable.
- Acceso vía web.
- Gráfico.

Tel. (442) 196-1900
www.gobdigital.com

Av. Tocatlácahuco #100 Piso: 805 Col. San Ángel C.P. 76000 Querétaro, México



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2022

Secretaría de
Administración

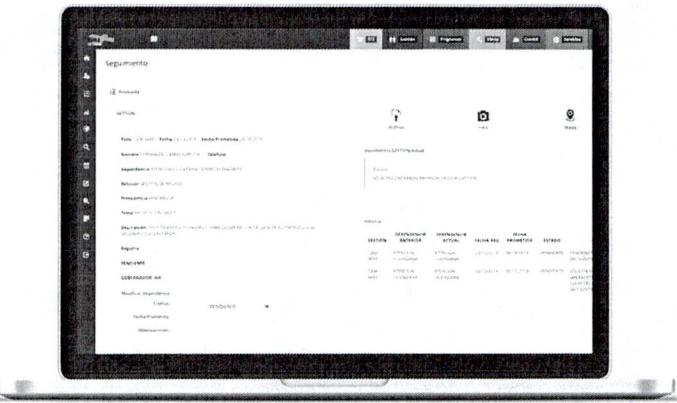
PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

Cuit



G



Reportes
Ejecutivos



P

Tel. (442) 196-1900
www.gobdigital.com
Av. Tecnológico #100 Dpto. 805 Col. San Ángel CP 76030 Querétaro, México

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG




- **Ficha técnica de aplicaciones**
- **Nombre del producto:** SISTEMA SUMA CIUDADADANO.
- **Versión:** 1.0.1.12
- **Tipo de sistema:** Aplicación Web.
- **Descripción:** SISTEMA SUMA - Sistema Único de Mejores Acciones. *Integra y da seguimiento a los apoyos ciudadanos del Estado.* Recibe TODAS las necesidades de los ciudadanos a través de múltiples ventanillas, registra éstas, identificando al ciudadano que la solicita y le da seguimiento al proceso de solución por parte de la dependencia responsable de atenderla.
- **Plataforma / Tecnología.** La plataforma tecnológica utilizada es ASP.Net. Se usan los lenguajes C# y JavaScript, la base de datos SQL Server y el servidor Nginx como proxy inverso y punto de terminación SSL.
- **Criterios de Seguridad.**
- Soporte de software
El soporte se presta de acuerdo con lo contratado.
- Gestión de usuarios, sesiones y privilegios
El software cuenta con gestión de usuarios y se les pueden asignar privilegios individuales. El tiempo de expiración de la sesión es fijo y se puede configurar al tiempo requerido por el cliente.
- Gestión de contraseñas
El usuario de no recordar la contraseña se comunicará a la mesa de trabajo para realizar el cambio de password y se anota de manera breve el motivo por el cual se realiza el cambio de contraseña.
Las contraseñas se almacenan en la base de datos cifradas utilizando el algoritmo bcrypt.
El usuario administrador puede cambiar la contraseña de un usuario, pero no puede visualizar la contraseña actual.
- Gestión de usuarios administradores
El usuario administrador puede desactivar usuarios modificando la fecha máxima de acceso o dando clic en el ícono de usuario ACTIVO.
- Gestión de auditoría.
El sistema guarda una bitácora de eventos con la fecha, el usuario y el evento. Cifrado. El acceso al sistema es por el protocolo https utilizando TLS 1.1, TLS 1.2 y TLS 1.3 con certificados Elliptic Curve de 384 bits los cuales ofrecen una mayor seguridad que los certificados RSA de 2048 bits.
- Módulos Gestión y 072.

Tel. (442) 196-1900
www.gobdigital.com

Ave. Tepatitlán #100 Dtor. 2025 Col. San Ángel C.P. 76000 Querétaro, México

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 099/2023-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>[Signature]</i>	



El sistema guarda una bitácora de eventos con la fecha, el usuario y el evento.
Cifrado de cada uno de los módulos Gestión y 072.

El registro de sus actividades realizadas en el sistema SUMA – Sistema Único de Mejores Acciones se almacenan en la bitácora de eventos desde el momento que se firma con su usuario y contraseña hasta el momento de abandonar la sesión de operación.

- Módulos Programas y Servicios.

El sistema guarda una bitácora de eventos con la fecha, el usuario y el evento.
Cifrado de cada uno de los módulos Gestión y 072.

El registro de sus actividades realizadas en el sistema SUMA – Sistema Único de Mejores Acciones se almacenan en la bitácora de eventos desde el momento que se firma con su usuario y contraseña hasta el momento de abandonar la sesión de operación.

- Talleres de transferencia de conocimientos.

Se consideran seis Talleres de Transferencia de Conocimientos a Usuarios Expertos, para un máximo de 30 personas y distribuidos o programados con base a las necesidades del Gobierno del Estado, durante el periodo de implementación.

- Esquema de Licenciamiento.

Perpetuo y concurrente para usuarios ilimitados, con derecho a actualizaciones sin costo para el Gobierno del Estado durante la vigencia del contrato.

- Requerimientos técnicos para módulos de acceso al sistema

- Equipo de cómputo con sistema Windows 10 o mayor instalado.
- Características del equipo de cómputo similares a las marcadas para la operación del Windows 10
- Acceso a internet.
- Navegador: Mozilla FireFox o Chrome.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL DE GOBIERNO DIGITAL S.A. DE C.V.

Tel. (442) 196-1900
www.gobdigital.com

Av. Tecnológico #100 Distr. 805 Col. San Ángel C.P. 76000 Querétaro, México